

**ADENDA DE MODIFICACION Y ACLARACIÓN No. 002  
INVITACION ABIERTA No. 002 de 2015**

Invitación a persona jurídica que adelante procesos de escogencia de personal calificado, para que proceda a seleccionar la persona que ocupará el cargo de Presidente ejecutivo de CAFESALUD EPS

El agente especial liquidador de SALUDCOOP EPS En Liquidación, atendiendo lo previsto en los términos de referencia del proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2015 Invitación a persona jurídica que adelante procesos de escogencia de personal calificado, para que proceda a seleccionar la persona que ocupará el cargo de Presidente ejecutivo de CAFESALUD EPS, emite la presente adenda, teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. Que el proceso de selección se encuentra en etapa de recibo de ofertas
2. Que el día 10 de diciembre se recibió de TOP MANAGEMENT mediante comunicación remitida por correo electrónico, comentarios y solicitudes relativas a los términos de referencia, relativas a los siguientes aspectos:
  - a. *¿Cuál es el la asignación salarial mensual para el Presidente de CAFESALUD?*
  - b. *Amrop Top Management no brinda servicios de exámenes médicos ni asesoría contractual, ¿Es requisito indispensable para el proceso de contratación?*
  - c. *En el punto 3.2.2, EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN; ¿A que hace referencia: "1 punto por cada medio utilizado para la búsqueda de candidatos hasta 10"?*
  - d. *En el punto 3.2.2, EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN; ¿A que hace referencia: "1 punto por cada 10 hojas de vida confirmadas en un día hasta 10?*
  - e. *En el punto 3.2.2, EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN; ¿A que hace referencia: "1 punto por cada medio utilizado para la verificación de la información hasta 15"?*
  - f. *En el punto 2.3.1., mencionan que la experiencia debe ir acreditada por certificaciones y contratos, ¿Se puede acreditar en vez de contratos, con nuestras facturas o las órdenes de compra de los clientes?*
  - g. *2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA. Los Estados Financieros básicos comparativos con corte a 30 de septiembre de 2015, ¿pueden ser solo Balance General y Estado de Resultados del año 2015? Esto, debido a que el corte requerido fuera del estándar de*

*la compañía debe ser auditado por Revisor Fiscal lo que toma más tiempo del plazo que otorga la Licitación.*

- h. 3.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA. ¿El Índice de Razón Corriente podría ser superior a 1.9?, tal como lo planteaban al Inicio, porque consideramos que el índice de 3 que fue objeto de cambio con la Adenda 001, es demasiado alto para el Sector y restringe la participación.*
- i. 3.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA. ¿Es posible, tasar que el Índice de Nivel de Endeudamiento tenga la limitante como: menor al 55%?*
- j. ¿Se pueden constituir Uniones Temporales?*

En atención a lo anterior, se emite la presente adenda aclaratoria y modificatoria No. 002 de 2015, en el siguiente sentido:

### **1. ACLARACIONES**

1. La asignación salarial asignada para el candidato, será indicada al proponente que sea adjudicatario del proceso
2. En relación con la necesidad de contar con el proceso de exámenes médicos, nos permitimos indicar que no es necesario, ni está previsto como exigencia dentro de los términos de referencia.
3. Frente a lo requerido en los literales c, d, e y g, le recomendamos consultar lo indicado en la Adenda No. 001 del 07 de diciembre de 2015, que recoge modificaciones a los numerales de su inquietud.
4. La presentación de ofertas en Consorcio o unión temporal, no se considera viable teniendo en cuenta el objeto del contrato.

### **II. MODIFICACIONES**

1. Se modifica el numeral **2.3.1.**, quedando de la siguiente manera:

**2.3.1. Experiencia del oferente:** *El oferente deberá acreditar experiencia en contratos, cuyo objeto haya sido la realización de procesos de búsqueda, reclutamiento y negociación, hasta la contratación del candidato, en procesos de selección para puestos directivos.*

*Para tales efectos el oferente deberá presentar al menos tres (3) certificaciones de contratos suscritos en los últimos tres (3) años y que contengan la siguiente información:*

- Nombre del contratante
- Nombre de la sociedad que prestó el servicio
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato (se refiere al valor de los salarios anuales a percibir por el candidato objeto del contrato)
- Calificación del servicio: Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

*La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de copia del respectivo contrato, factura u orden de compra, acompañada en todo caso de la certificación y acta de cumplimiento o liquidación. En caso de no presentar la totalidad de documentos indicados, la propuesta será rechazada.*

2. Analizado el término del contrato a suscribir y objeto del mismo, se modifica el numeral 3.2.1. quedando de la siguiente manera:

**3.2.1. Evaluación financiera:** A la evaluación financiera se le asignará puntaje, según los siguientes indicadores de gestión

<b>INDICADOR</b>	<b>CONDICION</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Índice de liquidez o razón corriente</i>	<i>Igual o mayor a 1.5 Si el indicador es inferior a 1.5, no se asignará puntaje</i>	<i>10</i>
<i>Nivel de endeudamiento Menor o igual al 50%</i>	<i>Si el nivel de endeudamiento es superior al 70% no se asignará puntaje</i>	<i>5</i>
<i>Rentabilidad del activo</i>	<i>Igual o mayor a 0.01 Si el indicador es inferior a 0.01 no se asignará puntaje</i>	<i>5</i>

- a) El índice de liquidez se verificará de la siguiente manera:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1.5$$

Donde:  $LIQ.$  = Índice de liquidez.

$AC$  = Activo corriente.

$PC$  = Pasivo corriente.

Si  $LIQ$  es mayor o igual a 1.5 el oferente cumple

Si  $LIQ$  es menor a 1.5 el oferente no cumple

b) La rentabilidad sobre activos (ROA) se verificará de la siguiente manera:

$$ROA = \geq 0.01 \quad ROA = UO / AT$$

Donde:  $ROA$  = Rentabilidad Operacional sobre Activos  $UO$  = Utilidad Operacional

$AT$  = Activos Totales

Si  $ROA$ , es mayor o igual a 0.01 el oferente cumple

Si  $ROA$ , es menor al 0.01 el oferente no cumple.

c) El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT \leq 0,70$$

Donde,  $NE$  = Nivel de endeudamiento.

$PT$  = Pasivo total.

$AT$  = Activo total

Si  $NE$  es menor o igual a 0,70 el oferente cumple

Si  $NE$  es mayor a 0,70 el oferente no cumple

El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra el balance y el Estado de resultados del cierre del año 2014. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y obtendrá puntaje, si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos.

En lo demás, los términos, apartes o condiciones que no hayan sido modificadas por el presente documento, conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bogotá, al 11 de diciembre de 2015



**LUIS LEGUIZAMÓN**  
Agente Especial Liquidador  
SALUDCOOP EPSP En Liquidación